



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

9L/IAC-0005 De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2014.

Página 1

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

9L/IAC-0005 *De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2014.*

(Registro de entrada núm. 5615, de 18/12/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

16.3.- De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2014.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2014

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Justificación.....	2
1.2. Objetivos.....	2
1.3. Alcance.....	2
1.4. Marco general jurídico-presupuestario.....	3
2. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	3
2.1. Introducción.....	3
2.2. Asignación estatal y distribución en el presupuesto.....	4
2.3. Ejecución del fondo.....	5
2.4. Tramitación de las certificaciones y percepción de los fondos.....	6
3. TRÁMITE DE ALEGACIONES	6
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6
4.1. Conclusiones.....	6
4.2. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores.....	7
ANEXOS	8
Anexo I. Relación de proyectos financiados	8
Anexo II. Evolución de la dotación del fondo para Canarias desde 1990.....	10
Anexo III. Contestación a las alegaciones.....	11

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Apcac	Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
Art.	Artículo
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias</i>
C.	Capítulo
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
Lofca	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
M€	M€
n.º	Número
Pgcac	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
Sefcan	Sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias
TARO	Sistema de información para la gestión económica-financiera del Servicio Canario de la Salud

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En base a lo dispuesto en el art. 16.8 de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (Lofca), la Comunidad Autónoma de Canarias debe dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos del Fondo de Compensación Interterritorial así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en ejecución. De igual forma, la *Ley 22/2001, de 27 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial*, según establece su art. 10, será al Parlamento de Canarias al que corresponde el control de lo estos proyectos de inversión a través de un informe, separado y suficiente, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, formando la presente fiscalización del programa de actuaciones de 2015, en sesión de 19 de diciembre de 2014.

1.2. Objetivos.

- 1) Evaluación de la información económico-financiera reflejada en los estados contables a 31 de diciembre de 2014 de los proyectos financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial, y análisis de su grado de realización.
- 2) Verificar que las actuaciones efectuadas por los gestores del Fondo de Compensación Interterritorial se adecuan a la normativa legal de aplicación.

1.3. Alcance.

La fiscalización consistió en una revisión formal y analítica de la información referente al Fondo de Compensación Interterritorial, fundamentalmente la siguiente:

- Análisis de la ejecución de los programas presupuestarios con cargo al fondo.

- Comprobación de la correcta imputación contable en cuanto al periodo y al fondo particular que corresponda.
- Determinar el grado de ejecución de los créditos, por secciones presupuestarias.

La actuación fiscalizadora abarcó el ejercicio 2014, así como aquellos hechos anteriores y posteriores que fueron necesarios para llevar a buen fin dicha fiscalización.

El trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las ISSAI-ES aprobadas por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y en lo no contemplado en los mismos, con las normas de auditoría generalmente aceptadas y las Instrucciones y Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, salvo en aquellos casos en que por razones justificadas y en aspectos no considerados esenciales, sea necesario excepcionar la aplicación de parte de estas normas.

1.4. Marco general jurídico-presupuestario.

Normativa estatal

- *Constitución española de 1978.*
- *Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial* (modificada por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre).
- *Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014.*

Normativa autonómica

- *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, modificada por la *Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.*
- *Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014*, modificada por la *Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.*
- *Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*, derogado en 2015 por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba su nuevo reglamento.
- *Decreto 115/2009, de 28 de julio, por el que se delega en el consejero de Economía y Hacienda la competencia para aprobar la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.*
- *Orden n.º 171, de 9 de abril de 2014, del consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se aprueba la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los remanentes a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias disponibles al 31 de diciembre de 2013 en los Presupuestos Generales del Estado por los Fondos de Compensación Interterritorial, en ejecución de la delegación prevista en el Decreto 115/2009, de 28 de julio.*
- *Orden n.º 196, de 15 de abril de 2014, del consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se aprueba la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2014, en ejecución de la delegación prevista en el Decreto 115/2009, de 28 de julio.*
- *Orden n.º 352, de 3 de julio de 2014, del consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se aprueba la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2014, en ejecución de la delegación prevista en el Decreto 115/2009, de 28 de julio.*
- *Orden n.º 816, de 16 de diciembre de 2014, del consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se aprueba la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2014, en ejecución de la delegación prevista en el Decreto 115/2009, de 28 de julio.*

2. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

2.1. Introducción.

La creación del Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante, FCI) tiene su origen en el art. 158.2 de la Constitución española con destino a financiar inversiones reales con la finalidad de corregir los desequilibrios económicos interregionales y hacer efectivo el principio de solidaridad. En sesión de 27 de julio de 2001, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó, además, la posibilidad de que este fondo pudiera destinarse no solo a la financiación de inversiones sino también a los gastos corrientes asociados, para lo que se dispuso la separación del antiguo fondo en el Fondo de Compensación (con el 75% de la financiación), que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y en un Fondo Complementario (por el 25% restante).

Ambos fondos financian los gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados con el objeto de promover, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza, no obstante, el Fondo Complementario, a solicitud del territorio beneficiario, puede destinarse a financiar los gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento esas inversiones durante un periodo máximo de dos años, computándose el inicio a partir de la conclusión del proyecto. Su cuantificación y distribución se calcula a partir de los criterios dispuestos en el art. 16 de la Lofca, y desarrollados en la *Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial*, para lo cual se ha tenido en cuenta las particularidades del archipiélago canario a través de las variables región ultraperiférica y hecho insular.

De acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, serán beneficiarias de los fondos las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía que, a tal efecto, figuren designadas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año, corresponde a las Cortes Generales, a través de una dotación anual, su distribución a las comunidades autónomas, formando parte de sus recursos, tal como recoge el art. 157.1 c) de

la Constitución. En el ejercicio 2014, al igual que en ejercicios anteriores, la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, CAC) fue destinataria de estos fondos, junto con Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Valencia, Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla y León, y las ciudades de Ceuta y Melilla.

2.2. Asignación estatal y distribución en el presupuesto.

El art. 119 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, determina la dotación inicial del FCI en 432,4 M€, repartidos entre el Fondo de Compensación (324,3 M€) y el Fondo Complementario (108,1 M€), a distribuir entre los territorios beneficiarios, de los que a Canarias correspondió una asignación de 44,7 M€ (33,5 M€ por el Fondo de Compensación más 11,2 M€ por el Fondo Complementario), lo que representa el 10,3% de la totalidad de los recursos del FCI.

Siguiendo la tendencia decreciente de la dotación del FCI de los últimos años, la asignación estatal del FCI para 2014 disminuyó respecto al ejercicio anterior en 139,2 M€. La CAC percibió 24,5 M€ menos que el año anterior, esto es, un 35,4% menos respecto a 2013 (un 75,9% menos que la dotación 2012).

Según los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, para Canarias los recursos del FCI se distribuirían entre las siguientes secciones y áreas de gestión:

DOTACIÓN DEL FCI (ESTADO)

Secciones	Áreas de gestión	miles de €
06 Presidencia del Gobierno	Turismo	7.327,06
08 Presidencia, Justicia e Igualdad	Justicia	1.976,50
	Administración Electrónica y Sociedad de la Información	7.357,86
10 Economía, Hacienda y Seguridad	Sistemas de información financiera y tributaria	1.355,73
	Edificios administrativos	3.777,02
11 Obras Públicas, Transportes y Política Territorial	Carreteras	7.327,38
14 Sanidad	Sanidad	4.396,09
Fondo Compensación		33.517,64
14 Sanidad	Sanidad	11.171,43
Fondo Complementario		11.171,43
Total		44.689,07

Por otro lado, durante el ejercicio 2014 se dictaron las siguientes órdenes por el consejero de Economía, Hacienda y Seguridad relativas a la aplicación de los fondos:

- Orden n.º 171, de 9 de abril de 2014, que aprueba la relación de los proyectos de inversión a financiar con remanentes del FCI de ejercicios anteriores.
- Orden n.º 196, de 15 de abril de 2014, por la que se aprueba la relación de proyectos de inversión con cargo a recursos del FCI en el ejercicio 2014, modificada posteriormente por la Orden n.º 352, de 3 de julio de 2014, y por la Orden n.º 816, de 16 de diciembre de 2014, que establece la aplicación definitiva de los fondos para el ejercicio.

PROGRAMACIÓN DEFINITIVA*

Secciones	Áreas de gestión	miles de €
06 Presidencia de Gobierno	Turismo	7.262,79
08 Presidencia, Justicia e Igualdad	Justicia	3.795,26
	Administración Electrónica	1.232,21
10 Economía, Hacienda y Seguridad	Sistemas de información financiera y tributaria	3.293,24
11 Obras Públicas, Transportes y Política Territorial	Carreteras	7.327,38
18 Educación, Universidades y Sostenibilidad	Medio ambiente	4.178,65
	Educación	4.162,67
39 Servicio canario de la Salud	Sanidad	2.265,44
Fondo Compensación		33.517,64
11 Obras Públicas, Transportes y Política Territorial	Puertos	3.340,79
39 Servicio Canario de la Salud	Sanidad	7.830,64
Fondo Complementario		11.171,43
Total		44.689,07

* Según la Orden n.º 816, de 16 de diciembre de 2014.

En el estado de ingresos del presupuesto de la CAC para 2014, la previsión del FCI de ejercicio corriente era de 44,7 M€ (subconcepto 700.40), coincidente con la dotación estatal, más una cuantía prevista para remanentes de ejercicios anteriores de 2 M€ (subconcepto 700.41), lo cual significa que la financiación prevista de los recursos del FCI ascendió a un total de 46,7 M€, representando el 0,7% del presupuesto de ingresos de la CAC. Indicar, no obstante, que los remanentes consignados en el subconcepto 700.41 no correspondían a su cifra real, que ascendían a 7,4 M€, lo que supuso una desviación de la previsión inicial de un 26% del importe real, mayor que la del ejercicio anterior que alcanzó el 14,1%.

2.3. Ejecución del fondo.¹

Para la financiación total del FCI (52 M€) se reconocieron obligaciones por 41,4 M€, quedando pendiente de ejecución 10,6 M€, por lo que el grado de ejecución para el FCI fue del 79,6% (el 80,5% si no se consideran los remanentes). Estos porcentajes manifiestan una ejecución inferior al año 2013 (que fue del 91,2%), rompiendo con la tendencia de una mayor eficiencia en la ejecución de los fondos iniciada en 2012. Señalar que se obtuvo financiación para la totalidad de los gastos certificados con cargo al FCI, cursadas a la Administración del Estado.

Del remanente generado en 2014 (10,6 M€), 1,9 M€ correspondían al ejercicio 2010, concretamente al programa “Administración de edificios”, y el resto a siete programas del ejercicio corriente, por un total de 8,7 M€, lo que podría haberse evitado si se hubiera traspasado la financiación de estos programas con suficiente antelación a otros proyectos. El importe del remanente se incrementó respecto a 2013 en un 44,2%, reflejo de la mayor inejecución del fondo indicada anteriormente, lo que revela una mayor deficiencia en la presupuestación y en la ejecución de los proyectos financiados con FCI.

En el cuadro siguiente muestra esta información en detalle:

Programa/año	Asignación a los programas FCI a 1/1/2014	Certificaciones durante el ejercicio 2014				Total certificado en 2014 (6) = 1+2+3	Remanente 31/12/2014	grado de ejecución
		15/4/2014 (remanentes)	21/7/2014	14/12/2014	31/12/2013			
		1*	2	3	4			
Programa 008 Administración de Edificios-2010	3.814.433,37	767.540,90	531.272,09	600.653,12		1.899.466,11	1.914.967,26	49,80
Programa 001 Justicia-2013	1.415.624,84	1.257.581,81	158.043,03			1.415.624,84		100,00
Programa 006 Medio Ambiente -2013	23.081,89	23.081,89				23.081,89		100,00
Programa 011 Turismo-2013	1.975.233,02	1.975.233,02				1.975.233,02		100,00
Programa 013 Sanidad-2013	130.009,14	130.009,14				130.009,14		100,00
Subtotal FCI ejercicios anteriores	7.358.382,26	4.153.446,76	689.315,12	600.653,12		5.443.415,00	1.914.967,26	73,98
Programa 001 Justicia	3.795.260,00		29.165,52	2.293.734,15		2.322.899,67	1.472.360,33	61,21
Programa 002 Sistemas de Información Financiera Tributaria	3.293.240,00		770.537,71	1.182.056,60		1.952.594,31	1.340.645,69	59,29
Programa 003 Administración Electrónica	1.232.210,00		1.228.159,11	4.050,89		1.232.210,00		100,00
Programa 005 Educación	4.162.670,00		843.756,82	2.218.426,27		3.062.183,09	1.100.486,91	73,56
Programa 006 Medio Ambiente	4.178.650,00		753.624,60	2.200.102,45		2.953.727,05	1.224.922,95	70,69
Programa 011 Turismo	7.262.790,00		3.046.966,24	3.865.609,25		6.912.575,49	350.214,51	95,18
Programa 012 Carreteras	7.327.380,00		7.327.380,00			7.327.380,00		100,00
Programa 013 Sanidad	2.265.440,00		464.803,48	1.116.813,47		1.581.616,95	683.823,05	69,82
Programa 007 Sanidad Complementario	7.830.640,00		4.578.703,70	724.155,41		5.302.859,11	2.527.780,89	67,72
Programa 015 Puertos-Complementario	3.340.790,00			3.340.790,00		3.340.790,00		100,00
Subtotal FCI ejercicio 2014	44.689.070,00	0,00	19.043.097,18	16.945.738,49		35.988.835,67	8.700.234,33	80,53
Total 2014	52.047.452,26	4.153.446,76	19.732.412,30	17.546.391,61		41.432.250,67	10.615.201,59	79,60

* Con fecha 15/04/2014 se realizaron dos certificaciones correspondientes a la 4.ª certificación del ejercicio 2013 y la 1.ª del ejercicio 2014.

De los programas de ejercicio corriente, tan sólo tres consiguieron ser ejecutados al 100%, que fueron los dos correspondientes a la Sección 11 “Obras Públicas, Transportes y Política Territorial” (programa “012 Carreteras” y programa “015 Puertos”) así como uno de los programas pertenecientes a la Sección 08 “Presidencia, Justicia e Igualdad” (programa “003 Administración Electrónica”). En el lado contrario, el programa con menor ejecución correspondió al “002 Sistemas de Información Financiera y Tributaria”, de la Sección 10 “Economía, Hacienda y Seguridad”.

Por secciones, el desglose de las obligaciones reconocidas del FCI de ejercicio corriente en 2014 fue el siguiente:

Secciones	Dotación	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
06 Presidencia del Gobierno	7.262.790,00	6.912.575,49	95,18
08 Presidencia, Justicia e Igualdad	5.027.470,00	3.555.109,67	70,71
10 Economía, Hacienda y Seguridad	3.293.240,00	1.952.594,31	59,29
11 Obras Públicas, Transportes y Política Territorial	10.668.170,00	10.668.170,00	100
39 Servicio Canario de la Salud	10.096.080,00	6.884.476,06	68,19
18 Educación, Universidades y Sostenibilidad	8.341.320,00	6.015.910,14	72,12
Total	44.689.070,00	35.988.835,67	80,53

A continuación el mismo desglose, esta vez, por materias:

Materias	Dotación	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Turismo	7.262.790,00	6.912.575,49	95,18
Justicia	3.795.260,00	2.322.899,67	61,21
Administración Electrónica	1.232.210,00	1.232.210,00	100,00
Sistema de Información Financiera y Tributaria	3.293.240,00	1.952.594,31	59,29
Carreteras	7.327.380,00	7.327.380,00	100,00
Medio ambiente	4.178.650,00	2.953.727,05	70,69
Sanidad	10.096.080,00	6.884.476,06	68,19
Educación	4.162.670,00	3.062.183,09	73,56
Puertos	3.340.790,00	3.340.790,00	100,00
Total	44.689.070,00	35.988.835,67	80,53

1 Los proyectos de inversión contenidos en los programas financiados con FCI-2014, se relacionan en el Anexo I.

Al igual que en ejercicios anteriores, continúan sin estar operativos los módulos de financiación afectada en el sistema de información Sefcan, por lo que los importes de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General del ejercicio 2014 no reflejan la cuantía correspondiente al fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, lo que es un obstáculo al seguimiento eficaz por parte de la Intervención General de la financiación afectada de estos fondos.

Cabe destacar, sin embargo, que en los estados de gastos formulados en el sistema de información para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO), para este ejercicio, sí se ha distinguido aquellos proyectos que recibieron recursos del FCI, pudiendo ser verificados sus importes con las certificaciones estatales.

2.4. Tramitación de las certificaciones y percepción de los fondos.

La recaudación del ejercicio 2014 en concepto de FCI coincide con las peticiones de fondos cursadas a la Administración General del Estado, justificadas mediante certificaciones de aplicación de estos recursos, contabilizándose dichos importes en el presupuesto de ingresos. En 2014 se reconocieron derechos por importe de 41,4 M€, recaudándose en su totalidad durante el ejercicio, no quedando por tanto importes pendientes. La financiación real por FCI para 2014 representó el 0,6% de los ingresos totales obtenidos por la CAC para ese ejercicio:

Ejercicio/subconcepto	Derechos reconocidos	Recaudación líquida
ejercicio 2014 (700.40)	35.988.835,69	35.988.835,69
ejercicios cerrados (700.41)	5.443.415,00	5.443.415,00
Total 2014	41.432.250,69	41.432.250,69

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 9 de noviembre de 2015, concediéndosele un plazo de 7 días, prorrogado por otros 7 días a solicitud de la misma.

La Intervención General formula las alegaciones mediante sendos escritos de fechas 24 y 25 de noviembre de 2015.

En el Anexo III se incorpora, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la contestación a las mismas, tanto a las no aceptadas como a las aceptadas, total o parcialmente, indicándose en este último caso las modificaciones llevadas a cabo en el texto del informe.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

1. El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) tiene su origen en la Constitución española con el objeto de corregir los desequilibrios económicos interregionales, fundamentado en el efectivo principio de solidaridad. Tienen como destino financiar proyectos de inversión en los territorios menos desarrollados, como es el caso de Canarias, promoviendo así la creación de renta y riqueza (epígrafe 2.1).

2. La dotación estatal del FCI para la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2014 ascendió a 44,7 M€ (el 10,3% de la totalidad de los recursos del FCI), siguiendo con la senda decreciente de los últimos ejercicios (un 35,4% menos respecto a 2013, un 75,9% comparado con 2012). La mayor aplicación de estos recursos estaba reservada al marco sanitario (22,6%), seguida de proyectos vinculados a carreteras y turismo (alrededor del 16% cada una de esas áreas) (epígrafe 2.2).

3. En las previsiones de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias está registrada la dotación estatal de 44,7 M€ del ejercicio 2014 más el importe pendiente de ejecución de FCI procedentes de ejercicios anteriores, lo que suma un total de 46,7 M€, que se hayan afectados a la realización de los proyectos que financian (epígrafe 2.3).

4. Se gastó un total de 41,4 M€ en proyectos de inversión durante 2014, siendo el grado de ejecución del FCI del 79,6% (el 80,5% si no se consideran los remanentes), generándose un remanente de 10,6 M€, del cual 1,9 M€ correspondía a 2010, y el resto de programas son de 2014. Estos porcentajes manifiestan una ejecución inferior al año 2013 (que fue del 91,2%), rompiendo con la tendencia de una mayor eficiencia en la ejecución de los Fondos iniciada en 2012. (epígrafe 2.3 y 2.4)

5. Aunque inicialmente, la previsión de la financiación con FCI en el presupuesto de ingresos de la Administración era del 0,7%, esta representó finalmente el 0,6% de los ingresos totales obtenidos para este ejercicio. Señalar aquí, que la recaudación del FCI coincide con la totalidad de los gastos certificados con cargo a estos fondos (epígrafes 2.2 y 2.4).

6. Se ha comprobado que la Intervención realiza correctamente el control de la financiación del FCI, sin embargo, este control no se ejecuta directamente a través del sistema contable Sefcan al carecer de un módulo de financiación afectada, sino que se realiza de manera extracontable, limitándose al control de los ingresos y gastos afectos al FCI, sin extenderlo a los otros fondos de los que también se pudiera nutrir el proyecto, incluidos los de procedencia autonómica, y sin que se acompañe al proyecto de un estado integral de ejecución presupuestaria (epígrafe 2.3).

4.2. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores.

Las recomendaciones deducidas de la fiscalización correspondiente al ejercicio 2014 son las formuladas en informes anteriores, que mantienen su vigencia, algunas de las cuales se habían suprimido o matizado en el ejercicio anterior, pero dado que se ha producido una mayor inejecución del fondo en 2014, conviene mencionar nuevamente la n.º 3:

1. Se considera conveniente optimizar el ajuste de la dotación de la previsión presupuestaria de ingresos procedentes de remanentes del fondo registrada en el subconcepto 700.41 “Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicios cerrados”, por el total de los importes pendientes de ejecutar.

2. Se recomienda la implantación de un módulo informatizado de gastos con financiación afectada que contemple las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, asegurando la coordinación de las distintas unidades administrativas (Dirección General de Planificación y Presupuesto, centros gestores del gasto, Intervención General, Dirección General del Tesoro), e integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de efectuar el seguimiento de los gastos afectados por distintos tipos de financiación, recogiendo así el sentido de la Resolución adoptada por la Comisión para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de los Sectores Públicos Autonómico y Local, ejercicio 2000, publicada en el *Boletín de las Cortes Generales* de 23 de noviembre de 2004, que en su punto 16 establece “*instar a las comunidades autónomas para que implanten sistemas contables de gastos con financiación afectada de forma que permitan conocer la aplicación de los recursos obtenidos...*”. En este sentido sería conveniente hacer al menos distinción de los proyectos financiados con FCI en el estado de gastos del presupuesto, tal y como se efectúa en los informes extraídos del sistema TARO, evidenciando, por tanto, que ello es posible al estar basados todos los sistemas de información de gestión económico-financiera utilizados por la Administración autonómica en tecnología SAP.

3. Se considera conveniente que la normativa que establece los proyectos susceptibles de obtener financiación del fondo se dicte en un plazo más adecuado, de modo que sea factible una mayor flexibilidad referida no solo a la elección de otros proyectos sino además a la posibilidad de cesión de los recursos disponibles en un proyecto que eventualmente no pueda ser ejecutado a otros cuya ejecución sea viable.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2015.- EL PRESIDENTE, Rafael Díaz Martínez.

ANEXOS

1. Relación de proyectos financiados en el ejercicio 2014
2. Evolución de la dotación del FCI (1990-2014)
3. Contestación a las alegaciones

**ANEXO I. RELACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS
FONDO COMPENSACIÓN**

Sección 08 Presidencia - Justicia					
Sección	Servicio	Programa	C.	PILA	Proyecto
8	818	112A	6	98606125	Plan de informatización integral
8	818	112A	6	14600115	Dotaciones mobiliario y enseres órganos judiciales
8	818	112A	6	14600116	Dotaciones mobiliario y enseres órganos judiciales

Sección 08 Presidencia – Administración electrónica y Sociedad de la información					
8	824	491A	6	1606104	Aplicación implantación y dirección informática
8	824	491A	6	5615014	Actuaciones en Administración electrónica
8	824	491A	6	7615020	Implantación nomina centralizada (Sirhus)
8	824	491A	6	7615023	Infr. tecnologías de información y comun.
8	824	491A	6	7615024	Soporte tecnológico de la Administración electrónica
8	824	491A	6	7615026	Red de comunicaciones seguridad y emergencias
8	824	491A	6	9623801	Comunicaciones e informática horizontal
8	824	491A	6	11600021	Despliegue banda ancha
8	825	921K	6	1260002	3 aplicaciones informáticas

Sección 06 Presidencia - Turismo					
Sección	Servicio	Programa	C.	PILA	Proyecto
6	625	432H	6	3616521	Sistema de información turística
6	625	432H	6	5616501	Observatorio Turístico
6	627	432G	7	6716402	A Promotur Turismo Canarias, SA, para el desarrollo de la actividad promocional
6	627	432G	7	12700037	A Promotur Turismo Canarias, SA, para el desarrollo de la actividad promocional

Sección 39 Servicio Canario de la Salud - Sanidad					
Sección	Servicio	Programa	C.	PILA	Proyecto
39	3919	311A	6	8614175	Obras reformas y equipamiento
39	3919	311A	6	10600085	Oficina Técnica - Secretaría General del SES
39	3923	312C	6	10600135	Obras imprevistas e incidencias en Atención Especializada
39	3919	312C	6	14600108	Enfriadora CH La Candelaria
39	3919	312C	6	14600110	Enfriadoras CH Insular-Materno Infantil

Sección 18 Educación, Universidades y Sostenibilidad - Educación					
Sección	Servicio	Programa	C.	PILA	Proyecto
18	1802	321A	6	8618328	Centro de Atención a Usuarios (CAU CE)
18	1802	321A	6	8618328	Centro de Atención a Usuarios (CAU CE)
18	1802	321A	6	9,46E+06	Equipos procesos de la información
18	1802	321A	6	9618025	Tecnologías al servicio de las personas y gestión
18	1802	456K	6	99612003	Adquisición material informático
18	1802	456K	6	3612124	Elab. implantación plan de sistemas de 1
18	1805	3228	6	618902	Equipos informáticos, mobiliario y mat.
18	1805	322C	6	618903	Equipos informáticos, mobiliario y mat.
18	1805	3228	6	13600237	Incidencias derivadas de la construcción
18	1805	322C	6	13600237	Incidencias derivadas de la construcción
18	1805	3228	6	7618301	CEIP Siete Palmas L-3
18	1805	3228	6	8618330	Construcción y equipamiento de las escuelas infantiles
18	1805	322C	6	03618100	Nuevo SEC Puerto Rico L3. Plan Sur

Sección 18 Educación, Universidades y Sostenibilidad - Medio ambiente					
18	1817	456L	6	12000001	Parque Nacional Caldera de Taburiente
18	1817	456L	6	12000002	Parque Nacional Garajonay
18	1817	456L	6	12000003	Parque Nacional Timanfaya
18	1817	456L	6	12000004	Parque Nacional del Teide

Sección 11 Obras Públicas, Transportes y Política Territorial - Carreteras					
Sección	Servicio	Programa	C.	PILA	Proyecto
11	1104	4530	6	13600206	Obras carreteras abono total precio

Sección 10 Economía, Hacienda y Seguridad - Sistemas de Información Financiera y Tributaria					
Sección	Servicio	Programa	C.	PILA	Proyecto
10	1002	923E	6	1610100	Sistemas centrales
10	1002	923E	6	6610008	Aplicativos de gestión admva. y presupues.
10	1002	923E	6	8610001	Equipamiento informático usuarios
10	1002	923E	6	8610003	Desarrollo y mant. aplicaciones en sistemas
10	1002	923A	6	8619100	Desarrollo del Sistema Económico-Financiero de la CAC (Sefcan)
10	1003	931C	6	6610009	Aplicación informática Unifica
10	1007	932A	6	4610003	Sistema de información tributaria
10	1007	932A	6	7610007	Material informático y equipos para procesos de información

FONDO COMPLEMENTARIO

Sección 11 Obras Públicas Transportes y Política Territorial - Puertos					
Sección	Servicio	Programa	C.	PILA	Proyecto
11	1102	454A	7	14700029	Al Ente Puertos Canarias Pto. Tazacorte

Sección 39 Servicio Canario de la Salud - Sanidad					
Sección	Servicio	Programa	C.	PILA	Proyecto
39	3919	312C	6	2614176	Remodelación y ampliación Hospital General de Fuerteventura
39	3923	312F	6	10600136	Obras imprevistas e incidencias en Atención Primaria
39	3923	312C	6	11600069	Equipamiento y reposición infraestructura sanitaria
39	3919	311A	6	12600097	Implantación nómina centralizada
39	3919	311A	6	13600155	Aplicaciones corporativas de gestión IRP
39	3919	311A	6	13600156	Historia clínica AE
39	3923	312C	6	13600160	Obras de reparación y mejora de infraestructura de AE
39	3923	312F	6	13600161	Obras de reparación y mejora de infraestructura de AP
39	3923	312F	6	13600162	Equipamiento y reposición infraestructura sanitaria AP
39	3952	312C	6	13600264	Mob. y enseres Hospital Dr. Molina Orosa
49	3919	312C	6	14600105	Aceleradores HUC y CH La Candelaria
39	3919	312C	6	14600106	Quinto búnker CH Dr. Negrín
39	3919	312C	6	14600109	Enfriadora CH Dr. Negrín
39	3919	311A	6	14600079	Desarrollo y equipamiento informático de SES

ANEXO II. EVOLUCIÓN DE LA DOTACIÓN DEL FONDO PARA CANARIAS DESDE 1990

Miles de €

Año del fondo	Comunidad Autónoma de Canarias					
	Dotación (1)	Obligaciones reconocidas			Saldo (5) = (1) - (4)	Grado de ejecución (4) / (1)
Ejercicios anteriores (2)		Ejercicio actual (3)	Total (4) = (2) + (3)			
1990	59.852,99	59.852,99	0,00	59.852,99	0,00	100,00
1991	60.664,36	60.664,36	0,00	60.664,36	0,00	100,00
1992	45.847,01	45.847,01	0,00	45.847,01	0,00	100,00
1993	30.649,81	30.649,81	0,00	30.649,81	0,00	100,00
1994	30.881,80	30.881,80	0,00	30.881,80	0,00	100,00
1995	36.063,13	36.063,13	0,00	36.063,13	0,00	100,00
1996	37.944,30	37.944,30	0,00	37.944,30	0,00	100,00
1997	36.805,60	36.805,60	0,00	36.805,60	0,00	100,00
1998	35.963,82	35.963,82	0,00	35.963,82	0,00	100,00
1999	35.202,48	35.202,48	0,00	35.202,48	0,00	100,00
2000	35.906,39	35.906,39	0,00	35.906,39	0,00	100,00
2001	37.771,59	37.771,59	0,00	37.771,59	0,00	100,00
2002	34.036,72	34.036,72	0,00	34.036,72	0,00	100,00
2003	41.573,40	41.573,40	0,00	41.573,40	0,00	100,00
2004	45.239,07	45.239,07	0,00	45.239,07	0,00	100,00
2005	44.962,74	44.962,74	0,00	44.962,74	0,00	100,00
2006	62.431,05	62.431,05	0,00	62.431,05	0,00	100,00
2007	73.278,79	73.278,79	0,00	73.278,79	0,00	100,00
2008	90.564,38	90.564,38	0,00	90.564,38	0,00	100,00
2009	101.082,90	101.082,90	0,00	101.082,90	0,00	100,00
2010	102.555,81	98.741,38	1.899,47	100.640,84	1.914,97	98,13
2011	75.670,37	75.670,37	0,00	75.670,37	0,00	100,00
2012	78.609,63	78.609,63	0,00	78.609,63	0,00	100,00
2013	69.222,64	69.222,64	0,00	69.222,64	0,00	100,00
2014	44.689,07	0,00	35.988,84	35.988,84	8.700,23	80,53
Total	1.347.469,85	1.295.422,40	41.432,25	1.336.854,65	10.615,20	99,21

Fuente: Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales. Resumen de situación a 31 de diciembre de 2014

ANEXO III. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES**Alegación única formulada por la Intervención General al epígrafe 1.4. “limitación al alcance” y al epígrafe 2.3. “ejecución del fondo”.**

Resumen: Respecto a lo dicho en la limitación al alcance así como en el epígrafe 2.3 en relación a la misma, relativo a la falta de un seguimiento eficaz de la financiación afectada de los proyectos de FCI al no existir un módulo en el sistema de información contable de la Administración autonómica, la Intervención General manifiesta su disconformidad alegando que los proyectos de FCI se encuentran totalmente definidos y que sus gastos certificados coinciden con los ingresos, lo que ha permitido realizar su control, pudiéndose comprobar esto en los epígrafes 2.2, 2.3 y 2.4 del informe, así como en sus anexos, indicando que el seguimiento de los proyectos pudo realizarse sin impedimento, dificultad o inconveniente.

Contestación: Cabe decir que la limitación al alcance, así como el párrafo que le corresponde del epígrafe 2.3, está fundamentada en el cumplimiento del art. 10.3 de la Ley 22/2001 de 27 de diciembre, reguladora del FCI, que cita lo siguiente: “Con objeto de permitir el control parlamentario, las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial”. La ejecución presupuestaria de cada proyecto de inversión debería ir acompañada de su presupuestación y de los cobros y pagos efectuados con cargo al mismo, lo cual da a conocer su grado de ejecución y realización tanto del gasto como de su financiación que puede proceder de fondos distintos, asegurando un control eficaz sobre la totalidad de la financiación afectada, siendo lo anterior una garantía para la plena realización material y oportuna en el tiempo del proyecto.

Aunque se ha comprobado que la Intervención realiza correctamente el control de la financiación del FCI, éste no se encuentra registrado en el sistema contable Sefcan al carecer de un módulo de financiación afectada, sino que se realiza de manera extracontable limitándose al control de los ingresos y gastos afectos al FCI, sin extenderlo a los otros fondos de los que también se nutre el proyecto, incluidos los de procedencia autonómica, y sin que se acompañe de un estado presupuestario completo del proyecto.

Por todo ello, se elimina la limitación al alcance y se introduce una nueva conclusión: “6. Se ha comprobado que la Intervención realiza correctamente el control de la financiación del FCI, sin embargo, este control no se ejecuta directamente a través del sistema contable Sefcan al carecer de un módulo de financiación afectada, sino que se realiza de manera extracontable limitándose al control de los ingresos y gastos afectos al FCI, sin extenderlo a los otros fondos de los que también se pudiera nutrir el proyecto, incluidos los de procedencia autonómica, y sin que se acompañe al proyecto de un estado integral de ejecución presupuestaria (epígrafe 2.3)”.



